



Ayuntamiento de Batres

SR. PRESIDENTE DE LA EUCC DE COTORREDONDO.
Avda. Águila Real, 23 Bis.
Urb. Cotorredondo.
28976-Batres (Madrid)

ASUNTO: Remisión Plan de Autoprotección contra incendios forestales Urbanización Cotorredondo.

Sr. Presidente,

Como Ud. bien sabe, el Ayuntamiento de Batres, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 136.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que establece la obligación de los ayuntamientos de subvencionar a las EUCC cuando la obligación de mantener y conservar las obras de urbanización corresponde a éstas, ha elaborado el Plan de Actuación ante Emergencias por Incendios Forestales (PAMIF), que incluye como Anexos al mismo, los respectivos Planes de Autoprotección contra Incendios Forestales de las Urbanizaciones de Cotorredondo y Montebatres, que éstas están obligadas a elaborar, según lo dispuesto en el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA).

El Ayuntamiento de Batres ha remitido el PAMIF junto con los respectivos Planes de Autoprotección de Cotorredondo y Montebatres, a la Dirección General de Seguridad, Protección Civil y Formación para su validación por este organismo y, en su caso, aprobación Definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Batres y posterior registro en la Comunidad de Madrid.

Una vez haya sido validado por la Comunidad de Madrid el PAMIF y los Planes de Autoprotección, se firmará el correspondiente Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento y la EUCC de Cotorredondo, al objeto de dejar constancia del carácter subvencionado del Plan de Autoprotección contra Incendios Forestales de dicha urbanización, así como las obligaciones que incumben a esa Entidad en el cumplimiento de lo dispuesto en el mismo.

En todo caso, a pesar del carácter provisional de estos documentos, y al objeto de que la EUCC de Cotorredondo tenga conocimiento del contenido del Plan de Autoprotección, y pueda ir trabajando en la planificación de las medidas contenidas en el mismo, se les remite copia del mismo, con la indicación de que, en todo caso, la ejecución de las medidas concretas previstas en el mismo, precisarán de la correspondiente autorización/licencia municipal en los casos en los que así resulte exigido por la normativa aplicable. Todo ello, al margen de las posibles modificaciones que pudiera introducir la Comunidad de Madrid en el contenido del mismo tras el examen y revisión del Plan.

Finalmente, comentarles que una vez examinado por Uds. el Plan, sería conveniente la celebración de una reunión con el Técnico Redactor del mismo, al objeto de plantear cuantas cuestiones estimen conveniente, y coordinar las actuaciones a llevar a cabo en ejecución del mismo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
El Alcalde
Fdo. Víctor Manuel López Rodríguez

